

Secretaría de Bienestar Social

Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica

Libro de Actas



ME 00760

Acta de contratación número catorce guión dos mil diecisiete (14-2017). En la Ciudad de Guatemala, siendo las doce (12:00) horas del día diez de ~~abril~~^{marzo} del año dos mil diecisiete (10/~~02~~⁰³/2017), reunidos en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guión treinta y cuatro (9-34) de la zona once (11) colonia Las Charcas, de esta ciudad, el Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Licenciado **CARLOS ANTONIO RODAS MEJÍA**, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ciento quince (115) de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis (24/11/2016) y acta de toma de posesión del cargo, número un mil doscientos nueve guión dos mil dieciséis (1,209-2016), de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis (25/11/2016), asentada en el libro de actas principal número L dos, treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres (L2 32,253), folio cero cero ciento noventa y tres (00193) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; la Directora Interina de la Dirección Administrativa Licenciada **FLOR DE MARIA VALDEZ HERNANDEZ**; el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica Licenciado **ROBERTO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CAMPOLLO**; la Asistente Jurídica de la Dirección de Asesoría Jurídica Señora **ELISA MARIELA PÉREZ YON** y el señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** a) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quien en lo sucesivo será denominada como "**LA SECRETARÍA**", tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal y a través de la Dirección Departamental es el responsable de la coordinación, ejecución, desconcentración, de los programas y servicios que la SBS ofrece a nivel Nacional para la niñez y la adolescencia. La cual tiene a su cargo las Sedes Departamentales. En virtud de lo cual, para el cumplimiento de dichos fines, surge la necesidad de ubicar un bien inmueble que cumpla con las perspectivas para desarrollar sus actividades en el Municipio de Santa Cruz, Departamento del Quiché, ya que "**LA SECRETARÍA**" carece de un bien inmueble en condiciones adecuadas para instalar en el mismo La Sede Departamental de Quiché. El inmueble propiedad del señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL** se encuentra ubicado en una posición estratégica perfecta para la realización de las funciones de la Sede Departamental del Quiché, y a su vez el precio de la renta proyectada se encuentra razonable en relación a los existentes en el mercado de bienes raíces, siendo conveniente la celebración de la presente negociación; b) El señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**, legítimo propietario de un (1) bien inmueble inscrito en el Segundo Registro General de la Propiedad de Quetzaltenango al número cinco mil ciento sesenta y nueve (5169) folio ciento sesenta y nueve (169) (Treinta y uno E 31 E) del Departamento del Quiché, ubicado entre la décima y once calle de la zona tres (10 y 11 calle y 11 Av. de la zona 3), Manzana "A" de la Colonia Gumarkaah del municipio de Santa Cruz, Departamento de Quiché, según fotocopia legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y seis (86), de fecha seis de agosto de dos mil diez. (06/08/2010), autorizada por la notaria Floridalma Judith Aguilar Queme, a nombre del señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**. **SEGUNDO. BASE LEGAL.** La presente acta se suscribe con base a lo que establecen los artículos: uno (1), cuarenta y tres (43) y cincuenta (50), de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Decreto número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017); artículos uno (1), dos (2), cuatro (4), diez (10) literal a., ciento once (111), ciento doce (112), ciento quince (115) y ciento dieciséis (116) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número ciento uno guión dos mil quince (101-2015), de fecha diez de marzo de dos mil quince (10/03/2015); artículo veintiséis (26) del Decreto ciento uno guión noventa y siete (101-97) del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y en virtud que el artículo cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas establece que "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. Fd 2662 CLAS. 365-12-8.1-4-37 DE FECHA 01-04-1997 No. DE CUENTA SI-5. 500 HOJAS LIBRO DE ACTAS DEL No. 501 AL No. 1,000 SIN SERIE NUM. RD CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 108-2014 DE FECHA 11-03-2014 EN: HO FISCAL 4-ASCC 10474 DE FECHA 11-03-2014. LIBRO 5-ASCC FOLIO F. IMPRESOS LOVELL No. 387181-9 TELAFONOS 72492314 Y 72492315

Secretaría de Bienestar Social

Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica

Libro de Actas



Nº 30774

manifestamos que para el conocimiento y resolución de los conflictos que surjan con motivo de la presente negociación, serán competentes los tribunales de lo contencioso administrativo de esta ciudad, previo a agotar la vía conciliatoria, renunciando expresamente el señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**, al fuero de su domicilio y manifiesta que tendrá por válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se le hicieren en el lugar señalado al inicio de la presente acta. **SÉXTO. RESCISIÓN.** La presente negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualesquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Por vencimiento del plazo; **b)** De mutuo acuerdo; **c)** Por conveniencia de "LA SECRETARÍA"; y **d)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta negociación. En cualquier circunstancia, la autoridad superior emitirá la resolución respectiva. Todos los casos anteriormente mencionados se notificarán con un plazo de quince (15) días de anticipación del vencimiento. **SÉPTIMO. DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL EXPEDIENTE** **a)** Fotocopia de pedido número seis mil seiscientos setenta y tres (6673) de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis (30/12/2016); **b)** Términos de referencia de arrendamiento de inmueble para la presente contratación; **c)** Fotocopia del Dictamen Financiero número cero catorce guion dos mil diecisiete (03-2017) de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete (25/01/2017); **d)** Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP número veintiocho millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro (28846394). **e)** Carta de oferta por metro cuadrado del inmueble a arrendar, presentada por el señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**, en la cual establece el valor del arrendamiento y el tiempo de sostenimiento de oferta; **f)** fotocopia legalizada del Primer Testimonio; **g)** fotocopia legalizada de la escritura número ochenta y seis (86), de fecha seis de agosto de dos mil diez (06/08/2010) por la Notaria Floridalma Judith Aguilar Queme, a nombre del señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**; **h)** Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- a nombre del señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**; **i)** Fotocopia Legalizada de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, a nombre del señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL**; **j)** Declaración jurada del señor **SET CARLOS MARROQUIN NOWELL** autorizada por el Notario Miguel Angel Perez Lainez, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis (23/12/2016), en donde se establece que no se encuentra comprometido en ninguno de los casos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas en sus artículos veintiséis (26) y ochenta (80); **OCTAVA. CIERRE:** Se finaliza la presente veinte minutos (20) después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la cual consta en ~~cuatro (4)~~ ^{tres (3)} hojas del Libro de Actas de la Dirección de Asesoría Jurídica, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos. Testado: abril, 02, cútase. Entre líneas: marzo, 03, léase. Testado: cuatro (4), cútase, entre líneas tres (3), léase. Entre líneas: y once avenida, léase. Testado: tres, diez, 00, 151, cútase. Entre líneas. cero, cero cero siete, léase.

Licenciado Carlos Antonio Itolaa Mejia
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licenciado Roberto Alejandro Hernández Campollo
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Licenciada Flor de María Valdez Hernández
Directora Interina de la Dirección Administrativa

Elisa Mariela Pérez Yon
Asistente Jurídico

Set Carlos Marroquin Nowell
Propietario

